



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 287-2017-UTEA-R



Abancay, 17 de julio del 2017.

VISTO:

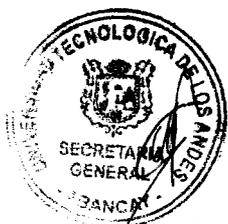
El Oficio N° 160-2017-UTEA-ADM-SS-AND de fecha 23 de junio del 2017, remitido por la Administradora de la Filial Andahuaylas, elevando el file personal para el faccionamiento de contrato de personal de guardianía en la Obra de la Construcción del Cerco perimétrico de Chocepuquio Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal administrativo de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 160-2017-UTEA-ADM-SS-AND de fecha 23 de junio del 2017, remitido por la Administradora de la Filial Andahuaylas, elevando el file personal para el faccionamiento de contrato de personal de guardianía en la Obra de la Construcción del Cerco perimétrico de Chocepuquio Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes.



Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector; es procedente la contratación por Locación de Servicios del señor ROBERTO RIVAS HUARACA para laborar como guardián en la Obra de la Construcción del Cerco perimétrico de Chocepuquio en la Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes desde el 01 de junio hasta el 31 de agosto del 2017.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la contratación por **Locación de Servicios** del señor **ROBERTO RIVAS HUARACA** para laborar como guardián en la Obra de la



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 287-2017-UTEA-R

Construcción del Cerco perimétrico de Choccepuquio en la Filial Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes desde el 01 de junio hasta el 31 de agosto del 2017. Debiendo de surtir efecto desde la firma de contrato y cuya remuneración será conforme a la Escala de Remuneraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Benigno Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes